



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000105 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 MAY 2015

VISTO:

El Informe N° 435-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 29 de Abril del 2015, y proveído de fecha 04 de Mayo del 2015, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de Setiembre del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 028-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista CONSTRUCCIONES EQUUS S.A., para la Ejecución de la Obra: "AMPLIACION DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES PAMPA GRANDE", por un monto contratado ascendente a S/. 2'805,900.67 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CON 67/100 NUEVOS SOLES), bajo la modalidad de A PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES**.

Que, mediante R.G.R. N° 0000037-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 06 de Marzo del 2015, se DESIGNO al Ingeniero DAGNER GILBERTO QUISPE ALEMAN, como Inspector de la Obra: "AMPLIACION DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES PAMPA GRANDE", de acuerdo a las consideraciones expuestas en la citada resolución.

Que, mediante Informe N° 435-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 29 de Abril del 2015, el Sub Gerente de Obras, indica que, de acuerdo a las facultades establecidas en el MOF, y en virtud a la reprogramación de metas de dicha Sub Gerencia, hace de conocimiento la propuesta de la **Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO**, con registro CAP N° 8324, como nueva Inspectora de la Obra: "AMPLIACION DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES PAMPA GRANDE", en reemplazo del Ingeniero DAGNER GILBERTO QUISPE ALEMAN, ya que es necesario contar con la Inspección de los trabajos en la Obra, solicitando se sirva disponer el trámite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el Art. 190° del D.S. N° 138-2012-EF.

Que, mediante proveído de fecha 04 de Mayo del 2015, inserto al reverso del Informe N° 435-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000105 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 MAY 2015

Que, el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta..."**.

Que, el Artículo N° 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato"**.

**"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia"**.

**"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta"**.

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 138-2012-EF, se concluye que es Procedente la Designación de la **Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO**, con Registro CAP N° 8324 como nueva Inspectora de la Obra: **"AMPLIACION DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES PAMPA GRANDE"**, en reemplazo del Ingeniero DAGNER GILBERTO QUISPE ALEMAN, debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCÍA  
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000105 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 MAY 2015

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 29 de Abril del 2015, la Designación del Ingeniero DAGNER GILBERTO QUISPE ALEMAN, como Inspector de la Obra: "AMPLIACION DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES PAMPA GRANDE", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir del 29 de Abril del 2015, a la Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, con Registro CAP Nº 8324 como nueva Inspectora de la Obra: "AMPLIACION DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES PAMPA GRANDE", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Ingeniero DAGNER GILBERTO QUISPE ALEMAN, Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, Empresa Contratista CONSTRUCCIONES-EQQUS S.A, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
ING. ARNALDO YOYERA CORNEJO  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIP Nº 39725

